

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	6
PROVINCIA, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

Pesetas. Cénts.

Importaba la suma anterior..... 1.547.114*12

El Gobernador civil de la Coruña, por los Ayuntamientos siguientes:

El de Arzúa.....	125
El de Ferrol.....	750
El de Puenteume.....	500
El de Padron.....	250
El de Negreira.....	75
El de Ortigueira.....	250

Con lo cual asciende ya la suscripcion á... 1.549.064*12 ó sean 6.196.256 reales y 48 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M. Madrid 4 de Junio de 1876.—El Presidente, Marqués de Novaliches.

Pesetas Céntimos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Secretaria general de la Universidad Central.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1875, los Sres. D. Juan Miguel y Nogués, D. Carlos Franzelius y Gregorius, D. Carlos Faure y D. Antonio Espuch y Varó, aspirantes al título de Cirujano-dentista, se servirán presentarse el miércoles 7 del corriente, á las cuatro de la tarde, en la sala de grados de la Facultad de Medicina á fin de sufrir el ejercicio teórico.

Lo que de orden del Sr. Presidente se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 3 de Junio de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Mayo de 1876, en virtud del Tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
4	Nouvelle Géographie universelle, con cartas y grabados. Entregas 42 á 53.....	Elisée Reclus.....	Hachette et compagnie.....	Doce cuadernos en 4.º
Id.	Le journal de la jeunesse, nouveau recueil hebdomadaire illustré. Números 164 á 175.....	René Fouré.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Le tour du monde, nouveau journal de voyages illustré. Números 787 á 794.....	Edouard Charton.....	Idem.....	Ocho en id.
Id.	Histoire des plantes, monographie des pénacées des thy métaécées et des ulmacées, illustrée de 88 figures dans les textes, dessins de Faquet.....	H. Baillon.....	Idem.....	Uno en 8.º
Id.	Libro de moral práctica, ó coleccion de preceptos y buenos ejemplos para la lectura corriente de las Escuelas y familias, traduccion del francés y adicionado.....	D. César C. Guzman.....	Idem.....	Un volumen en 12.º
Id.	L'année scientifique et industrielle, accompagné d'une necrologie scientifique. Dix-neuvième année. (1875). Con tres láminas.....	Louis Figuier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Dictionnaire de Chimie pure et appliquée. 21.º fascicule. Con 64 figuras intercaladas.....	Ad. Wurz.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Elementos de historia general, traducidos por César C. Guzman.....	Victor Duruy.....	Idem.....	Idem en 12.º
Id.	Primer libro de lectura segun el método de Pestalozzi. Con grabados.	A. Blume y N. Serrano.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les serviteurs de l'estomac pour faire suite à «L'histoire d'une bouchée de pain.» Dessins par L. Frœlich.....	Jean Macé.....	Idem.....	Idem en 8.º
9	Magasin d'éducation et de récréation illustré.—Entregas 268 y 269, páginas 97 á 296 del tomo XXIII.....	J. Macé, P. J. Stahl y J. Verne.....	Idem.....	Dos cuadernos en 4.º
10	Oeuvres complètes d'Eugène Scribe. Nouvelle édition. Deuxième série. Premier volume. Comédies. Vaudevilles. Les Dervis. L'auberge. Thibault, compte de champagne. Le Bachelier de Salamancaque. La mort et le bucheron. Une nuit de la garde nationale. Encore une nuit de la garde nationale. Flore et Zéphire.....	Eugène Scribe.....	Veuve Eugène Scribe.....	Un volumen en 18.º
23	Le chalet des sapins.....	Prosper Chazel.....	J. Hetzel et compagnie.....	Idem en 12.º
Id.	Les patins d'argent d'après M. Mapes Dodge. Histoire d'une famille hollandaise et d'une bande d'écoliers. Imité de l'anglais.....	P. J. Stahl.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Maitre Gaspard Fix, suivi de l'éducation d'un féodal.....	Erekmann-Chatrion.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Aventures de terre et de mer. Les deux filles du Squatter. Adaptation par S. Blandy.....	Mayne-Roid.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Histoire de la famille Chester et de deux petits orphelins. Imité de l'anglais d'après la traduction de W. Hughes.....	P. J. Stahl.....	Idem.....	Idem id.
30	Eléments de Pathologie et de Clinique chirurgicales. Con figuras. Tomo I.....	Dr. L. Moynac (de Bayonne).....	H. Lauwereyns.....	Idem en 8.º
MÚSICA.				
1.º	Messe de Requiem, de Verdi. Lacrymosa, paraphrase pour le piano.—Op. 167.....	Alfred Jaell.....	Léon Escudier.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Aida, opéra de Verdi. Illustration pour piano.—Op. 106.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
10	Entr'acte, menuet de «La Cruche cassée», opéra comique de Vasseur pour piano. Edition originale.....	Léon Vasseur.....	Louis Gregh.....	Idem id.
Id.	Scherzo du singe pour piano.—Op. 49.....	F. Pérus.....	Alphonse Leduc.....	Idem id.
Id.	Etude complète des gammes pour flûte.....	C. Gariboldi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sérénade, poésie de Th. Gautier, chant et piano.....	Ch. Magner.....	F. Schoen.....	Idem id.
Id.	Flocons de neige, mazurka brillante pour piano.....	Ad. Taléxy.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Valse du vertige pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Musette de Georges Pfeiffer.—Op. 47.—Transcrite pour violon et violoncelle.....	J. Dambé.....	Louis Gregh.....	Idem id.
Id.	Les bateliers de Venisse, caprice brillant pour harmonium.....	J. Leybach.....	Alphonse Leduc.....	Idem id.
Id.	Heureux présage, pour piano et harmonium.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ouverture du Barbier de Séville, de Rossini, arrangée pour piano à huit mains et orgue harmonium.....	Ch. Czerny et Renaud de Vilbac.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ta porte est close, aubade, poésie de Victor Hugo, chant et piano.—Num 2.—Pour soprano.....	Ch. Lecocq.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Bon jour Suzon, chanson, poésie d'Alfred de Musset, chant et piano. ¡Rappelle-toi! (Vergiss mein nitch), mélodie, poésie d'Alfred de Musset, chant et piano.....	Edouard Garnier.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Bouquet de mélodies sur La Cruche cassée, opéra comique de Vasseur pour piano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ronde féerique pour piano.—Op. 49.....	J. Rummel.....	Louis Gregh.....	Idem id.
Id.	Villanelle (XVIIIe siècle), pour piano.....	Emile Bernard.....	Alphonse Leduc.....	Idem id.
		P. Hillemacher.....	Idem.....	Idem id.

Días	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
10	Mia Dorina! (Ma Dorine) Barcarolle, duo pour toutes les voix, tenor ou mezzo-soprano, contralto, baryton ou soprano, paroles françaises de A. Lostalot, paroles italiennes et musique de.....	Nicolas Ferri.....	Louis Gregh.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	La fontaine aux fauvelletes, grande valse pour piano, troixième edition.—Op. 40.....	Gustave Bley.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Nouvelles chansons du vieux temps, chant et piano.—Op. 24.—I. «Suis-je belle?» virelai du XV ^e siècle, poésie de Deschamps.—II. «Printemps!» XVI ^e siècle, poésie de Baif.—III. «Menuet» imité du XVIII ^e siècle, poésie de Léon Advier.—IV. «Chanson de Malherbe» XVII ^e siècle, poésie de Malherbe.—V. «Vaudeville» XVI ^e siècle, poésie de Tabourot.—VI. «J'ai perdu ma tourterelle» XVII ^e siècle, poésie de Passerat.....	Benjamin Godard..... Ferd. de Croze.....	Idem..... Colombier.....	Idem en 8.º Idem en 4.º
20	Mémoires espagnoles, transcription brillante pour piano.—Op. 458..	Fr. Rysler.....	Léon Grus.....	Idem id.
Id.	Les classiques de l'opéra, six fantaisies à quatre mains pour piano.—1.—«Freyhütz», de Weber.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—3.—«Les noces de Figaro», de Mozart.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—4.—«Othello», de Rossini.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—5.—«Le pré aux clercs», de Hérold.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	«O salutaris!», pour chant et orgue (soprano ou ténor).....	Lefébure-Wély.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Les petits classiques, solos de concours pour piano, simplifiés par Croizez et Battmann.—Num. 8.—Romance en sol pour violon.—Op. 40.—Beethoven.—Op. 170.....	A. Croizez.....	Colombier.....	Idem id.
Id.	Idem.—Num. 9.—Menuet de la symphonie en mi bémol, de Mozart.—Op. 170.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Marche turque pour piano.—Op. 58.....	Max Oesten.....	Léon Grus.....	Idem id.
Id.	Album de la Jeunesse, romances, chansonnettes, mélodies, avec paroles cloisies.—69.—Le chemin abandonné, chant et piano, paroles d'Edouard Plouvier.....	Sehanne.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ariane, air de ballet pour piano.—Op. 22.....	Henry Verley.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Camara, caprice espagnol pour le piano sur des motifs de A. Talxy.....	J. Rummel.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Toupie-polka, caprice brillant pour piano.....	Adrien Talxy.....	Idem.....	Idem id.
30	Canzoneta giocosa pour piano.—Op. 10.....	Théodore Lack.....	H. Lemoine.....	Idem id.
Id.	Trois pièces caractéristiques (feuillets d'album) pour piano.—Numero 1.—Prelude (imité de Mendelssohn).—Op. 10.—Num. 1.....	Albert Lavignac.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Num. 2.—Nocturne (imité de Chopin).—Op. 10.—Num. 2.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem.—Num. 3.—Scherzetto (imité de Stephen Heller).—Op. 10.—Numero 3.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 1.º de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el año natural de 1875, comparado con igual año de 1874.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	EN EL AÑO NATURAL DE 1874.		EN EL AÑO NATURAL DE 1875.		DIFERENCIAS ENTRE EL AÑO DE 1874 Y 1875.			
		Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	MÁS EN EL AÑO NATURAL DE 1875.		MÉNOS EN EL AÑO NATURAL DE 1875.	
						Cantidades.	Valores. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.
Aceite comun.....	Kilogramos.	26.544.409	18.581.087	6.006.720	4.204.705	»	»	20.537.689	14.376.382
Aguardiente.....	Litros.....	1.993.949	1.407.208	4.564.013	2.690.351	2.570.094	1.583.143	»	»
Conservas alimenticias.....	Kilogramos.	4.527.393	2.672.939	1.933.681	3.383.942	406.288	711.003	»	»
Corcho.....	En taponos.....	659.157	8.239.432	740.748	9.259.332	81.591	1.019.890	»	»
	En planchas y tablas. No clasificado.....	1.504.790 484.433	752.396 36.285	1.479.526 236.303	739.762 47.260	54.870	40.975	25.264	12.634
Esparto.....	En rama.....	46.340.989	40.495.018	43.836.736	9.644.083	»	»	2.304.253	530.935
	Obrado.....	1.468.933	367.237	1.301.069	325.267	»	»	167.864	41.970
Especias.....	Anís.....	355.874	213.524	350.797	210.479	»	»	5.077	3.045
	Azafran.....	48.785	2.439.250	57.015	2.850.700	8.230	411.450	»	»
Frutas secas.....	Cominos.....	183.957	73.584	121.065	48.427	»	»	62.892	25.157
	Pimiento molido.....	828.424	621.318	732.058	549.043	»	»	96.366	72.275
	Almendras.....	2.253.227	2.659.169	3.568.858	4.689.260	1.315.631	2.030.091	»	»
Frutas verdes.....	Avellanas.....	3.013.550	1.808.129	6.311.021	3.786.612	3.297.471	1.978.483	»	»
	Cacahuet.....	4.029.581	1.531.244	1.672.584	635.583	»	»	2.356.997	895.658
	Pasas.....	38.507.653	26.935.358	32.315.085	22.620.560	»	»	6.192.569	4.334.798
Ganados.....	No clasificadas.....	4.180.877	1.278.257	2.631.858	786.151	»	»	1.549.019	492.106
	Limones.....	4.102.186	738.393	2.602.733	468.490	»	»	1.499.453	269.903
	Naranjas.....	437.877	6.785.845	500.374	8.009.184	62.697	1.223.339	»	»
Granos.....	Uvas.....	3.824.469	1.147.341	3.472.129	1.044.638	»	»	352.340	105.703
	No clasificadas.....	703.044	133.534	1.190.186	222.830	487.142	89.246	»	»
	Alpiste.....	41.379	6.414.308	62.616	8.860.105	21.237	2.445.797	»	»
Harina de trigo.....	Arroz.....	234.937	61.084	174.816	45.450	»	»	60.121	15.634
	Avena.....	3.625.010	1.632.233	2.993.399	1.347.031	»	»	631.611	285.222
	Cebada.....	2.494.849	299.379	3.314.113	397.693	819.264	98.314	»	»
Legumbres.....	Centeno.....	624.437	99.910	943.491	170.674	324.054	70.764	»	»
	Trigo.....	2.873.170	459.708	724.235	123.897	»	»	2.148.935	330.811
	Algarrobas.....	58.821.923	14.705.481	16.928.537	4.538.271	»	»	41.893.391	10.167.210
Metales.....	Harina de trigo.....	48.105.885	16.837.059	39.980.501	13.993.166	»	»	8.125.384	2.843.893
	Jabon.....	4.134.944	2.908.389	5.537.862	3.876.504	1.382.918	968.115	»	»
	Lana en rama.....	1.930.708	4.034.413	4.187.175	8.076.597	2.206.467	4.042.184	»	»
Minerales.....	Algarrobas.....	7.354.589	1.470.918	7.956.179	1.591.235	601.590	120.317	»	»
	Garbanzos.....	3.272.724	1.963.635	3.862.850	2.317.710	590.126	354.075	»	»
	Habas.....	164.577	36.206	2.680.699	589.754	2.516.122	553.548	»	»
Papel.....	Habichuelas.....	720.544	231.189	449.466	157.314	»	»	271.078	93.875
	Azogue ó mercurio.....	1.375.597	15.681.805	1.715.858	21.450.674	340.261	5.768.869	»	»
	Cobre en barras, planchas, &c.....	80.571	120.343	92.166	147.567	11.595	27.224	»	»
Pastas para sopa.....	Hierros y las herramientas.....	1.524.114	167.855	860.577	454.014	»	286.159	663.537	»
	Plomo en barras, planchas, &c.....	86.802.271	47.034.022	92.063.725	49.769.971	5.261.454	2.735.949	»	»
	Calamina.....	44.599.180	2.685.251	42.234.414	2.534.065	»	»	2.364.766	151.886
Regaliz.....	Cobrizo.....	293.948.503	24.182.926	362.365.467	31.856.370	68.416.964	7.673.444	»	»
	De hierro.....	699.030.802	6.990.507	334.323.726	3.343.238	»	»	364.727.076	3.647.269
	Los demás.....	52.960.188	9.984.615	43.949.840	6.619.332	»	»	9.010.348	3.365.283
Sal comun.....	Papel.....	1.336.686	2.423.832	1.657.910	2.535.381	321.224	441.549	»	»
	Pastas para sopa.....	2.450.312	980.124	2.126.939	850.775	»	»	323.373	129.349
	Regaliz.....	662.620	960.800	375.405	544.335	»	»	287.215	416.465
Seda comun.....	En extracto y en pasta.....	2.378.536	570.848	1.784.452	488.268	»	»	594.084	142.580
	En rama.....	247.736.176	9.909.447	269.773.245	6.506.233	22.042.069	»	»	3.403.214
	Seda en rama.....	49.561	1.370.819	61.973	2.488.890	12.414	918.071	»	»
Vinos.....	Blanco.....	8.246.273	4.123.137	7.409.146	3.704.574	»	»	837.127	418.563
	Comun.....	116.600.508	29.150.128	51.302.105	12.825.527	»	»	65.298.403	16.324.601
	Idem de Cataluña.....	50.413.244	30.247.946	112.734.318	67.640.591	62.321.074	37.392.645	»	»
Vinos.....	De Jerez y el Puerto.....	32.966.270	74.174.108	27.970.296	62.933.168	»	»	4.995.974	11.240.940
	De Málaga.....	2.150.332	2.150.332	2.532.916	2.532.916	382.584	382.584	»	»
	Generoso de los demás puntos del Reino.....	307.759	462.833	111.323	168.908	»	»	196.436	293.925
		403.082.935		401.638.877		73.007.228		74.451.286	

Diferencia de menos en valores en el año natural de 1875, comparado con 1874, en principales artículos.....

1.444.053

Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos á rectificación.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—El Director general de Aduanas, Francisco Botella.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Febrero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

Excmo. Sr. D. Domingo Moreno y Martínez, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 40.000 pesetas anuales, máximo que le corresponde por el sueldo de 45.000 que le sirve de regulador, y le fué declarado por esta Junta en sesión de 3 de Mayo de 1873, por los 40 años, 2 meses y 19 días de servicios que le fueron reconocidos en aquella sesión, y cuyo haber deberá disfrutar desde el día 12 de Enero del corriente año de 1875, que es el siguiente de su cesación en el cargo de Consejero de Estado.

D. Vicente Recio y Alagon, clasificado en concepto de cesante con el haber de 625 pesetas anuales, mitad del sueldo de 1.250 que le sirve de regulador, por reunir 24 años, 11 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio y Oficial segundo interino de la Administracion de Aduanas y demás rentas de la isla de Lanzarote, no se le abonan estos servicios; Oficial segundo en propiedad de la misma Administracion 3 años, 8 meses y 18 días; Oficial Auxiliar de igual Administracion del partido de Canarias un año, 3 meses y 29 días; Piel de los derechos de puertas de la ciudad de Las Palmas un año, un mes y un día; Administrador de la Aduana de Lanzarote un año, 2 meses y 6 días; Auxiliar de la Intervencion y Registro de dicha ciudad de Las Palmas 3 años, 2 meses y un día; Oficial del Registro de Arceife de Lanzarote 10 años, 11 meses y 4 días, é Interventor del mismo Registro 3 años, 6 meses y 24 días.

D. Manuel Moreno y García, clasificado en concepto de cesante con el haber de 375 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador por reunir 17 años, 10 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años y 6 meses; Escribiente tercero de la Intendencia de Rentas de la provincia de Cuenca, Escribiente de la Seccion central de Contabilidad y Escribiente primero de la Contaduría de Hacienda pública de la misma provincia, no se le abonan estos servicios; Aspirante de tercera y segunda clase á Oficial de dicha Contaduría 2 años, un mes y 22 días; Oficial sexto tercero de la Administracion principal de Hacienda pública de aquella provincia 2 años, 6 meses y 20 días; Investigador primero de la contribucion industrial de dicha provincia 3 años, 7 meses y 21 días, y Oficial quinto de la Seccion de subsidio industrial y de comercio de la misma provincia 3 años y 19 días.

D. Manuel Prieto y Navarro, clasificado en concepto de cesante con el haber de 2.500 pesetas anuales, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, por reunir 22 años, 2 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Celador de proteccion y seguridad pública de Madrid 4 días; Escribiente Auxiliar de la Direccion general de Fincas del Estado, no se le abona este servicio; Auxiliar de la Direccion general de Loterías un año y 11 días; Oficial cuarto y tercero de la Contaduría de Hacienda pública de Leon 7 meses y 7 días; Oficial de las clases de cuartos, terceros y segundos de la Direccion general de Contabilidad 10 años, un mes y 10 días; Oficial de la clase de primeros de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado 20 días; en igual empleo en la Direccion general de Rentas 7 meses; en el mismo destino en la Direccion general de Contabilidad 7 años, 3 meses y 7 días; Jefe de Negociado de segunda y primera clase en la Direccion general del Tesoro 2 años, un mes y 23 días, y Jefe de Administracion de cuarta clase en la misma Direccion 4 meses y 11 días.

D. Lorenzo Peon y Valdés, clasificado en el concepto de cesante con el haber de 1.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, por reunir 23 años y 9 meses de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas en 27 de Noviembre de 1867 le fueron reconocidos 22 años, 5 meses y 22 días, y se le abonan como Guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Orense un año, 3 meses y 8 días.

D. Manuel Redondo Solivera, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 500 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y cuyo haber le fué ya declarado por la suprimida Junta de Clases pasivas en sesión de 8 de Octubre de 1861. Se le reconocen 19 años, 4 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 18 años, 5 meses y 16 días, y se le abonan como Administrador de la Real Casa de Campo 11 meses y 6 días.

D. Rafael Mateo y Alfaro, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 4.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, por reunir 35 años, 6 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano nacional movilizado de Alfaro 2 años y 4 meses; Escribiente del Tribunal de Cuentas del Reino 18 años, 4 meses y 15 días; Oficial de quinta clase de Hacienda pública con destino á servir la plaza de Oficial Auxiliar del mismo Tribunal un año, 8 meses y 23 días; Asesor de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem 5 años, un mes y 8 días, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Manuel Rubert y Vera, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 1.250 pesetas anuales, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y cuyo haber le fué ya declarado por esta misma Junta en sesión del día 13 de Enero de 1875. Se le reconocen 25 años, 8 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en aquella sesión 24 años y 7 meses, y se le abonan como Alcalde de la Aduana de Alicante un año, un mes y 27 días.

D. Manuel Ureta y Lopez, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 4.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, por reunir 35 años, 4 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta en 6 de Marzo de 1875 le fueron reconocidos como cesante 32 años, 4 meses y 3 días, y se le abonan por la mitad del tiempo de cesantía por supresion 2 años, 11 meses y 28 días.

D. Eugenio Alau y Comas, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 6.000 pesetas anuales que en concepto de jubilado le fueron declaradas por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 20 de Febrero de 1873, por reunir 28 años, 9 meses y 9 días de servicios, que se le reconocieron en aquella sesión.

D. José Guerrero y Perez, clasificado en concepto de cesante con el haber de 1.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, por reunir 23 años, 7 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 24 de Mayo de 1874 le fueron reconocidos 20 años, 8 meses y 11 días; Oficial de la clase de cuartos del cuerpo de Administracion civil con destino á la Central de Correos 10 meses; Guarda-ropa segundo del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, y Ujier de cámara del mismo Sr. Infante, no se le abonan estos servicios; Ayudante de la clase de segundos de la Administracion del Correo Central un

mes y 21 días, y Oficial de la clase de cuartos con destino á la misma Administracion un año, 11 meses y un día.

D. Antonio María Asensio y Bonel, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 5.100 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, por reunir 26 años 5 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 7 de Junio de 1874 le fueron reconocidos como cesante 18 años, 5 meses y 5 días, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Luis Reillo y Moreno, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 6.000 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, por reunir 23 años, un mes y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de Libros de los derechos de puertas de Madrid 5 meses y 19 días; Oficial de Contabilidad de la Direccion de Loterías 6 meses y 10 días; Interventor de la Aduana marítima de Cabo-rojo 28 días; Ministro Tesorero de Hacienda en la colonia Reina Amalia, situada en la isla de Pinos, 8 años, 4 meses y 6 días; Administrador de Rentas de Guantánamo 2 años, 8 meses y 22 días; en igual destino en Pinar del Rio 5 meses y 29 días; Oficial tercero tercero de la Contaduría de Ejército y Hacienda de la isla de Cuba 3 meses y 8 días; Oficial segundo segundo y segundo primero de la Administracion de Rentas marítimas de dicha isla 4 años, 9 meses y 6 días; Oficial segundo y primero de la Administracion local de Rentas de la Habana 10 meses y un día; Oficial segundo del Gobierno político de la isla de Cuba un año, 3 meses y 27 días; Oficial primero de la Secretaría de la Junta de Emancipados de la misma isla un mes y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno superior político de Cuba 23 días; Oficial primero, en comision, de la referida Junta de Emancipados 4 meses y 20 días; Vista de la Aduana de la Habana un año, 4 meses y 15 días; Jefe de Negociado de tercera clase con destino al de Fiscalizacion de Aduanas 11 meses y 23 días; Oficial segundo Auxiliar de Vista de la Aduana de dicha isla un año y 23 días; Administrador de la de Cárdenas 10 meses, y se le abona por la mitad del tiempo que permaneció cesante por reforma 4 meses y 21 días.

D. Emilio Auber y Noya, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 6.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, por reunir 35 años y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de la Universidad de la Habana 20 años, 10 meses y 9 días; Catedrático interino del Instituto de segunda enseñanza de la Habana, no se le abona este servicio por su calidad de interino, y se le aumentan por razon de carrera 8 años, y por la mitad del tiempo que estuvo cesante por supresion 6 años, 2 meses y 3 días.

D. Martín Travieso y Rivero, clasificado en concepto de cesante con el haber de 4.375 pesetas anuales, mitad del sueldo de 8.750 que le sirve de regulador, por reunir 32 años, un mes y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente cuarto y segundo y primero del Gobierno superior político de la isla de Puerto-Rico 5 años, 6 meses y 23 días; Oficial cuarto del mismo Gobierno 8 años, 2 meses y 5 días; con licencia en la Península un año; Oficial tercero segundo y primero de la Secretaría del mencionado Gobierno 8 años, un mes y 6 días; segundo Jefe de Seccion de dicha Secretaria 4 años, 2 meses y 19 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Direccion de Administracion local de la referida isla 2 años y 6 meses; Secretario de la Intendencia de Puerto-Rico 2 meses y 17 días; Tesorero general de Hacienda de la misma isla 2 años, 4 meses y 17 días.

D. Ramon de Echavarría y Castillo, clasificado en concepto de cesante con el haber de 10.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, por reunir 22 años, 8 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante del cuerpo de Administracion civil en el Gobierno político de Cádiz un año, 5 meses y 29 días; Oficial primero del Gobierno de Badajoz un año, 7 meses y 18 días; Oficial tercero del de Lérida 9 meses y 9 días; Oficial segundo del de Tarragona un año, 11 meses y 17 días; Oficial segundo primero y primero del de Huelva 10 meses y 16 días; primero del de Salamanca 2 años, 2 meses y 15 días; Oficial de la clase de terceros segundos y primeros de la Secretaria del Gobierno superior civil de la isla de Cuba 7 años, 9 meses y 22 días; Jefe de Seccion de la misma Secretaria 2 años, 3 meses y 25 días; Secretario de la Intendencia de dicha isla 7 meses y 10 días; Administrador Central de Loterías de la referida isla un año, 8 meses y 24 días; con licencia en la Península 8 meses; Jefe de Administracion de primera clase con destino á servir la citada plaza de Administrador Central 4 meses y 29 días; Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaria del Consejo de Administracion de la isla de Cuba un mes y 28 días.

D. José María Melo y Gonzalez, clasificado en concepto de cesante con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de presupuestos de Cuba y Real orden de 10 de Junio último, aclaratoria del art. 113 del reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866, con derecho al haber de 5.350 pesetas anuales, mitad del sueldo de 10.500 que le sirve de regulador, por reunir 31 años, 11 meses y 7 días de servicios que le fueron reconocidos por esta Junta en sesión del 30 de Marzo de 1874.

D. Sixto Alonso de Prada, clasificado en concepto de cesante con el haber de 3.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, con arreglo á la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar con fecha 5 del corriente mes, á consecuencia del recurso de alzada que interpuso el interesado contra el acuerdo de esta Junta de 25 de Setiembre de 1875, relativo á su clasificacion, y por reunir 36 años, 9 meses y 17 días de servicios que le fueron reconocidos en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 28 de Febrero de 1873.

D. Carlos Lopez Azúa, clasificado en concepto de cesante con el haber de 5.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, por reunir 21 años, 10 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta en 20 de Octubre de 1875 le fueron reconocidos 19 años, 11 meses y 7 días; y con arreglo á lo dispuesto en Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar con fecha 5 del corriente mes de Febrero, se le abonan como Oficial y Vista interino de la Aduana de Naguabo un año, 9 meses y 7 días, y un mes y 25 días por la mitad del tiempo que estuvo con licencia en la Península, ó sea en junto un año, 11 meses y 2 días, que le fueron eliminados por esta Junta al ser clasificado en la citada fecha de 20 de Octubre de 1875.

MONTE-PIO DE LA PENÍNSULA.

Doña María Gonzalez Quintan, viuda de D. Jorge Teigeiro, Inspector que fué de labores de la Fábrica de tabacos de la Coruña. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Elisa Giron y Yañez, huérfana de D. Lorenzo, Oficial tercero que fué de la Contaduría de Rentas de Zamora. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña

Alejandra en el goce de la pension de Monte-pio de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Anastasia y Doña María Isabel Cepeda y Aguado, huérfanas de D. Agustín, Administrador que fué de Rentas de Mombuy. Se les rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension del Monte-pio de oficinas de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Esperanza Bardas y Mir, huérfana de D. Luis, Catedrático que fué en el Instituto de Barcelona. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Hortensia, Doña Cristina y Doña Amalia Caballero y Gonzalez, huérfanas de D. Francisco, Visitador que fué de los derechos de puertas de Oviedo. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Petrá Gonzalez Alegre en el goce de la pension del Monte-pio de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Luisa y Doña Agustina Olmeda y Monasterio, huérfanas de D. Antonio, Oficial mayor que fué de la Administracion de Correos de Soria. Se les declara la pension del Monte-pio de Correos de 350 pesetas anuales.

Doña Angeles Escalambra y Corveto, viuda de D. Juan Ceballos y Gomez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla en Cádiz. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Delgado, huérfana de D. Manuel, Oficial tercero que fué de la suprimida Contaduría de Rentas del partido de Cartagena. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Dolores Troiteiro, viuda de D. José Morales Carballo, Catedrático que fué de Medicina de la Universidad literaria de Santiago. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Ventura Corvera, de estado viuda, y huérfana de Don Ramon, Oficial primero que fué de la Administracion de Rentas de Santander. Se le rehabilita en el goce de la pension de orfandad de 500 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña María de la Encarnacion de Tejada, de estado viuda, y huérfana de D. José Gregorio, Administrador que fué de Rentas Estancadas del partido de Osuna. Se le rehabilita en el goce de la pension de orfandad de 500 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña Teresa Sazatornil, huérfana de D. Ignacio, Juez Letrado que fué de la villa de Mora. Se le declara la pension del Monte-pio de Corregidores y Alcaldes mayores de 350 pesetas anuales.

Doña Josefa Trigo y Samper, viuda de D. José Burañes, Oficial que fué de quinta clase con destino á la Seccion de Intervencion de la Administracion económica de Alicante. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Carlota y Doña Jacoba Grande y Rubio, huérfanas de D. Mauricio, Oficial primero que fué de la Contaduría de Rentas de Alcántara. Se les declara con derecho á la pension íntegra del Monte-pio de oficinas de 312 pesetas y 50 céntimos anuales que disfrutaban en participacion de su hermano D. Faustino.

Doña Ana Amat y Rovira, de estado viuda, y huérfana de D. Jaime, Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Segovia. Se le rehabilita en el goce de la pension de orfandad de 1.250 pesetas anuales que disfrutó hasta que contrajo matrimonio.

Doña Isabel Velazquez de Castro, viuda de D. Federico Eguilaz, Oficial primero que fué del Archivo general del Ministerio de Hacienda. Se le declara la pension del Monte-pio de Ministerios de 1.333 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Fernanda Ceruelo y Obispo, huérfana de D. Gregorio, Oficial mayor que fué del Consejo de Estado. Se le declara la pension de Monte-pio de Ministerios de 2.500 pesetas anuales.

Doña Remedios Rodriguez y Gonzalez, huérfana de Don José, Oficial que fué de la clase de primeros de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Bárbara en el goce de la pension del Monte-pio de oficinas de 325 pesetas anuales.

Doña Matilde Malo de Molina, viuda de D. Ricardo Belda y Alfonso, Ingeniero Jefe que fué de segunda clase del cuerpo de Minas. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Juana Barrera y Llopis, viuda de D. Luis Campos y Domenech, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Alicante. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Ascension Moron y Racionero, viuda de D. Ignacio Escol, Oficial primero que fué del Gobierno de Cuenca. Se le declara la pension del Monte-pio de oficinas de 750 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO.

Doña Ramona Zaragoza y Mateo, de estado viuda, y huérfana de D. Manuel, Consejero Real que fué. Se le declara la pension vitalicia del Tesoro de 3.125 pesetas anuales.

Doña Manuela Lopez Amantegui, viuda de D. Norberto del Rio, Jefe que fué de segunda clase de Secciones de Fomento. Se le declara la pension temporal del Tesoro por ocho años de 300 pesetas anuales.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña María Josefa Armela y Navarro, viuda de D. José Navarro y Ros, Interventor que fué de los almacenes de la Aduana de Santiago de Cuba. Se le declara la pension de 1.875 pesetas anuales.

Doña Dolores Cortázar y Chacon, viuda de D. Manuel Alejandro Alvarez y Cuervo, Ordenador que fué de Pagos de la Intendencia general de Filipinas. Se le declara la pension de 5.000 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Manuela Josefa Penigorria, viuda de D. José Tens, mozo que fué de la Aduana de Irún. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Manuela Marco Aguilar, viuda de D. Benito Díez, peon caminero que fué de las carreteras del Estado en la provincia de Palencia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de una peseta y 75 céntimos diarios que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dolores Rodriguez de Dios, viuda de D. Telesforo Martín y Estéban, Topógrafo que fué. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Marcelina del Pozo, viuda de D. Julian Fernandez y Jimenez, peon caminero que fué de la carretera de Madrid á Irún. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de una peseta y 75 céntimos diarios que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

EXCLAUSTRADOS.

D. Alejandro Vela, Presbítero exclausturado del Orden de San Bernardo del monasterio de Benavides, en la provincia de Palencia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de una peseta y 50 céntimos diarios.

D. Bartolomé Fernandez Asensio, Presbítero capuchino exclausturado de Murcia. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de una peseta y 50 céntimos diarios.

REAL CASA.

MONTE-PIO.

Doña Paula Diaz y Diaz, viuda de D. Alejandro Sanchez, Palafrero que fué de las Reales Caballerizas. Se le declara la pension de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Trifona Eugenia Gomez, viuda de D. Joaquin Vazquez, oficial que fué de la Repostería de la Real Casa. Se le declara la pension de 312 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña María Fernandez Calzada, viuda de D. Antonio Martin, Palafrero que fué de las Reales Caballerizas. Se le declara la pension de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Antonia Gaitan, viuda de D. Lúcio Carranque, Llavero que fué del Real Palacio de Aranjuez. Se le declara la pension de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Madrid 12 de Marzo de 1876.—El Secretario, Saturnino Gonzalez Parra.—V. B.—El Presidente, Alvarez.

Banco de España.

Situacion del mismo en 31 de Mayo de 1876.

Table with columns: Caja, Activo, Pasivo, and various financial entries with amounts in Pesetas and Céntimos.

Madrid 31 de Mayo de 1876.—El Interventor, Teodoro Rubio.—V. B.—El Gobernador, Cantero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Mayo último, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 1.º de Julio próximo, y hora de la una del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de la reparacion del muro arruinado y de los dos ruinosos del puente sobre el rio Cega, en el kilómetro 55 de la carretera de tercer orden de Segovia al límite de la provincia de Valladolid por Cuéllar, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 15.554 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante el Sr. Gobernador de la provincia; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

No se admitirá ninguna proposicion que no se refiera á la total ejecucion de la obra anunciada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto de la referida reparacion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene dicha instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Segovia 2 de Junio de 1876.—El Gobernador, Vivanco.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia, su fecha 2 de Junio de 1876, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la reparacion del muro arruinado y de los dos ruinosos del puente sobre el rio Cega, en el kilómetro 55 de la carretera de tercer orden de Segovia al límite de la provincia de Valladolid por Cuéllar, se comprometo á tomar á su cargo la referida reparacion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Diputacion provincial de Córdoba.

La Excm. Diputacion provincial, en sesion de 29 de Abril último, acordó que todos los acreedores al presupuesto provincial reconocidos hoy, y cuyos créditos se han revisado, se provean de un certificado de las respectivas Contadurías, visado por el Sr. Vicepresidente de la Comision permanente, en el que se haga constar el origen ó causa de deber, la fecha desde que se debe y la cuantía del crédito; cuyos certificados se extenderán en papel sellado, que exhibirán al recibir la orden de pago.

Al recibirse en la Contaduría el libramiento se estampará al dorso del certificado el número del libramiento, la fecha del mismo y la cantidad que se les libra.

Los acreedores que no hubieren reclamado el reconocimiento de sus créditos lo harán en el término de tres meses, á contar desde el dia siguiente de la publicacion de esta circular en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; y los que no lo hicieron se entenderá que renuncian y sus créditos serán cancelados, publicándose así en dicha GACETA, Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital.

Los pagos se harán en metálico ó por cartas de pago contra los pueblos deudores á cuenta de atrasos, y nunca por corriente; advirtiéndose que una vez realizada la operacion ó tomada la carta de pago por el acreedor á solicitud del mismo, la operacion quedará firme y la Diputacion no responderá de la efectividad ó realizacion de esta.

Córdoba 27 de Mayo de 1876.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y de Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Administracion económica de la provincia de Málaga.

D. Salvador Herrera y Serrano, Alcalde mayor que fué de la villa de Monda en el año de 1833, ó sus herederos, se presentarán en esta Jefatura económica en el término de 15 dias para enterarles de un asunto que les compete.

Málaga 1.º de Junio de 1876.—El Jefe económico, P. S., M. Pulido.

Administracion económica de la provincia de Toledo.

En virtud de lo que determinan los reglamentos del Tribunal de Cuentas del Reino y de la Direccion de Contabilidad é Intervencion general de la Administracion del Estado de 8 de Noviembre de 1871, en sus artículos 64 y 65, por el presente llamo, cito y emplazo á D. Ricardo Alinare, Jefe de Comunicaciones que fué de esta provincia, para que comparezca en esta de mi cargo por sí ó por legítimo apoderado en el preciso término de 15 dias, contados desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID, á recoger y contestar el pliego de reparos del Tribunal puesto á la cuenta de Caja de la expresada provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1870; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Toledo 2 de Junio de 1876.—El Jefe económico, José Villegas.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 3 de Junio de 1876.

- Lista of names and locations: Número 69 Andrés Pastor.—Linares. 70 Antonio Castellano.—Trujillo. 71 Cristina Guevara.—Granada. 72 Carmen Gonzalez.—Lucena. 73 Dionisio Sacristan.—Guadalajara. 74 Eugenio Gonzalez.—Cádiz. 75 Felipe de Ortega.—Lugo. 76 Francisco Saco.—Villamayor. 77 Francisco Fernandez.—Lora del Rio. 78 Francisco Ortega.—Linares. 79 Gonzalez Santa Maria.—Santiago. 80 Gregorio Quintanilla.—Vitoria. 81 Sr. Coronel reserva 28.—Huesca. 82 Juan Medina.—Belalcázar. 83 José Garganta.—Soria. 84 José Amores.—Reus. 85 José del Valle.—Zaragoza. 86 Jaime Castilla.—Lérida. 87 Juan Rodriguez.—Ciudad-Real. 88 Josefa Rodriguez.—Soria. 89 Juan Mendez.—Navia. 90 María Alvarez.—Solana. 91 María y José.—Vinaroz. 92 Manuel Cuevas.—Aranjuez. 93 Maura Cabeza.—Palencia. 94 Ramona Garcia.—Mora. 95 Rafael Rodriguez.—Grado. 96 Tomás Martinez.—Huesca.

Madrid 4 de Junio de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Districto forestal de Valsain.

Autorizado este distrito por Real orden de 25 de Octubre próximo pasado confirmando la del Ministerio de Fomento de 26 de Mayo de 1873 para la enajenacion de los pinos secos, tronchados y arrancados, saca á pública licitacion 722 pinos y 181 latas procedentes de los referidos secos, tronchados y arrancados; tasados en 5.405 pesetas 64 céntimos.

La subasta se verificará el dia 17 del corriente, á las diez de su mañana, en las oficinas del distrito, en este Sitio, donde se hallarán de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.

San Ildefonso 2 de Junio de 1876.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Registro de la propiedad de Madrid.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Audiencia del territorio, se forma la siguiente relacion de las inscripciones extendidas por mis predecesores Don Cayetano Garcia y D. José H. de Ariza, que se hallan sin firmar por los mismos, para que los interesados en ellas acudan á este Registro á usar del derecho que les concede la resolucion de la Direccion de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado de 28 de Noviembre de 1870.

Table with columns: Número, OTORGANTE, ACEPTANTE, Contrato, Fecha de la escritura, NOTARIO AUTORIZANTE, Tomo, Folio, Finca, Inscrip-cion, REGISTRADOR. Contains 23 rows of property registration data.

Madrid 1.º de Junio de 1876.—El Registrador, Fernando Rodriguez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 4 de Junio de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impones por continuacion.	Nuevas impones- tes.	Total de im- pones- tes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de San Martin.....	1.181	190	1.371	732.225
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11...	409	10	419	59.273
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	36	11	97	50.746
Idem 3.ª—Calle del Bar- quillo, núm. 30.....	34	4	38	20.620
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	30	2	32	13.272
TOTALES.	1.440	217	1.657	878.136

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á causar.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martin.....	137	88	225	470.776

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de la Vega de Armijo.—Duque de Veragua.—D. Rafael Cervera.—Conde de Bernar.—Marqués de Santa Marta.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodríguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Faustino del Campo.—D. Félix García Gomez.—D. José Fernando Gonzalez.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

Sociedad Económica Matritense.

Al concurso extraordinario abierto por esta Sociedad con motivo de la paz se han presentado optando á los premios pecuniarios Feliciano Alcantarilla y Benavente, Doña María Rosa Gil, Doña Teresa Barrios y Olivares, José Dominguez Alfaro y Teotisto García.

Aspirando al premio ofrecido al autor de la mejor Memoria sobre organizacion del Ejército se han presentado tres Memorias, que llevan respectivamente los números y lemas que siguen:

- Núm. 1. *Si vis pacem, para bellum.*
Núm. 2. *Hispania seminarium belli Annibalis eruditricem.*
Núm. 3. *Si la fuerza armada es la causa de la decadencia ó engrandecimiento de las naciones &c.*

Se han recibido aspirando al premio literario las siguientes composiciones en verso, cuyos lemas se expresan:

- Núm. 1. *La paz engrandece á las naciones.*
Núm. 2. *Oda. Y siguen los galardones, &c.*
Terminado el plazo de admision de obras y solicitudes en 31 de Mayo último, se pone en conocimiento del público el resultado del concurso para los efectos consiguientes.

Madrid 1.º de Junio de 1876.—El Secretario general, Alberto Bosch.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Martinez Escamilla, natural de Pastrana, soltero, jornalero, de 38 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 15 dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia, se presente en este Juzgado y Eseribania del actuario á la práctica de cierta diligencia judicial acordada en la causa que se le ha seguido por lesiones á Tomasa Hernandez Domingo en la posesion de la Elipa, término de Vicálvaro, el día 12 de Mayo de 1863; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Mayo de 1876.—Jacinto Valentin.—El actuario, Serafin Ruiz de Galarreta.

Almería.

D. Mariano Martinez Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M.

Por la presente requisitoria recomienda á los Sres. Jueces de primera instancia y funcionarios de policia judicial la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes, de José Espinar Más, alias Negrete, de esta naturaleza y vecindad, soltero, zapatero, de 48 años de edad, de estatura regular, ojos y pelo negro, color moreno, nariz y boca regular, sin pelo de barba: viste pantalon claro, faja negra, alpargatas y blusa. Así lo he dispuesto en la causa que se sigue contra el mismo y otro consorte, que se halla preso, sobre robo de gallinas.

Dado en Almería á 13 de Mayo de 1876.—Mariano Martinez Carrasco.—Por mandado de S. S., José Miguel Pinteño.

Alora.

D. Carlos Moreno Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en providencia del Sr. Juez del mismo, dictada en causa que pende sobre descarrilo de un tren en la via férrea de Córdoba á Málaga en la salida del puente próximo á la estacion de Pizarra, se ha mandado ofrecer la causa á

los lesionados Manuel Ferrar Darinan, José Juan y Francisco Aguilera y Aguilar y Antonio Gonzalez Cuevas, cuyos domicilios se ignoran; los que deberán, caso de querer usar de su derecho, presentarse en el término de 20 dias, y manifestar si rneuncian ó no la indemnizacion de perjuicios.

Dada en la villa de Alora á 20 de Mayo de 1876.—V.º B.º—Lopez.—Carlos Moreno.

Andújar.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á contar desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, á prestar declaracion á un tal Villarico, de estatura regular, vestido á uso de la gente del campo de este país, con un capote al hombro, zapatos y botinas blancas de becerro, todo en buen estado, el día 9 de Julio de 1873, robó á D. Andrés de la Cal un baul con equipaje, el cual traia desde la estacion del ferro-carril á esta ciudad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y Encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido hombre, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dada en Andújar á 11 de Mayo de 1876.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandado de S. S., por mi compañero Martinon, Antonio Ramirez.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Andújar y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Almansa Garrido, de esta vecindad, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado con el fin de que se le pueda notificar la sentencia recaida en la causa que con otro se le siguió sobre homicidio á Pedro Benitez, que fué de este domicilio; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo, se le hará la citada notificacion en los estrados del Juzgado, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Andújar á 20 de Mayo de 1876.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por mandado de S. S., Francisco Garcia Sotero.

Antequera.

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido, &c.

Por medio de la presente requisitoria cito y llamo á Antonio Ruiz Navarro, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir tres meses de arresto mayor que le han sido impuestos por la Exema. Audiencia de este distrito en causa que se le ha seguido sobre lesiones á Miguel Navarro Porras; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Antequera 20 de Mayo de 1876.—Juan Aragonés.—Por mandado de S. S., José Costas.

Carmona.

D. Pedro Carlos Loylese y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 30 de Marzo último fueron robados en una zahurda, con puerta en la vereda del Cañalizo, término de la villa del Viso del Alcor, 13 cerdos de la propiedad de José Leon Morillo, de aquella vecindad; tres de ellos son machos enteros de un año, una hembra de seis meses, vacía: seis hembras de un año, abiertas, sin señales: dos hembras de dos años, preñadas, para parir precisamente, una sin señal: y otra hembra de un año, preñada y tambien para parir.

En su virtud encargo á los Jueces y demás Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, den las órdenes oportunas y practiquen diligencias en busca de los expresados cerdos; y siendo habidos, se ocupen remitiéndolos á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas ó no dieren explicacion satisfactoria de su adquisicion.

Dada en Carmona á 22 de Mayo de 1876.—Pedro Carlos Loylese.—Por mandado de S. S., Francisco Beceril.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de este partido de Cartagena.

Por el presente edicto y término de 10 dias se cita y emplaza al testigo D. Pablo Ferrer, corredor de licores que fué en Barcelona, cuyo domicilio hoy se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa sobre estafa.

Dado en Cartagena á 21 de Mayo de 1876.—Rafael Pajaron.—José Bayo.

Cervera.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de Cervera y su partido.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Jerónimo Borrás y Campabadal, vecino que fué de Guisona, para que dentro del término de 30 dias se presente á este Juzgado á deshacerse de los cargos que le resultan en la causa criminal contra él mismo formada sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se seguirá aquella adelante, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cervera 22 de Mayo de 1876.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Ramon Tarruelle.

Fuente de Cantos.

D. Jerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Adame Barreira, vecino que fué de la ciudad de Sevilla, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Plaza, con objeto de ser notificado de la sentencia ejecutoria recaida en causa en su contra por hurto de caballerías á D. Antonio Marquina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 18 de Mayo de 1876.—Jerónimo Cortés y Cortés.—El actuario, Avelino Fernandez.

D. Jerónimo Cortés y Cortés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano José Avencon Cortés, vecino de Puebla del Prior, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Plaza, á prestar una declaracion en causa contra Joaquin Vazquez Montañó de Silva por haber hecho uso de una cédula personal expedida en favor del Avencon; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 20 de Mayo de 1876.—Jerónimo Cortés y Cortés.—El actuario, Avelino Fernandez.

Gérgal.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España (Q. D. G.), D. Lorenzo Padilla y Pinela, Juez de primera instancia de esta villa de Gérgal y su partido.

A todos los demás Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion é individuos de la policia judicial de esta provincia participo que en causa criminal que en este Juzgado de mi cargo se instruye contra Antonio Abalos Cañadas, vecino de Abuceña, y otros consortes sobre robo de dinero y alhajas á Doña María Teresa Ortiz Andrés, de dicho domicilio, he acordado expedir la presente requisitoria á fin de que se proceda á la averiguacion del paradero de las mencionadas alhajas que más adelante se expresarán, y á la detencion y conduccion á este Juzgado de los sujetos en cuyo poder se encuentren.

Dado en Gérgal á 13 de Mayo de 1876.—Lorenzo Padilla y Pinela.—El Eseribano originario, Nicolás María Rodriguez.

Alhajas robadas.

Un alfiler de brillantes con la marca de María Luisa Fernanda.

Otro id. de id., más pequeño.

Una cadena de oro.

Un rosario engarzado en oro, cuentas verdes y cruz de oro.

Dos relojes de oro, de bolsillo.

Unas hebillas de plata.

Una cruz de oro, de María Luisa.

Un corazon-pasador de oro con las letras G. A.

Otro corazon de ámbar, cuño de oro.

Tres cubiertos, plata, un cucharón de id. y dos cuchillos con puño de plata.

Una sortija de oro, con brillantes.

Una pieza de oro, peso de dos onzas, con el escudo cruz portuguesa.

Una onza de premio, ó sea de 17 duros, busto de Fernando VI.

Y tres ó cuatro duros de plazá, muy antiguos.

Grazalema.

D. Diego Villalon Gonzalez, Marqués de Pilares, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Juan Morales Ortega, natural y vecino de Cortés, hijo de Cristóbal y María, de 40 años, guardia municipal que ha sido en Jerez, cuyas señas personales no constan y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que estoy instruyendo por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y á la policia judicial de la Nacion procuren la captura del Morales, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Grazalema 20 de Mayo de 1876.—Diego Villalon.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez.

Huelva.

En causa criminal de oficio que se sigue en el Juzgado de primera instancia de esta capital, y por la Eseribania de mi cargo, por lesiones á José Mendez Moreno, natural de Otero del Rey, provincia de Lugo, soltero, de 39 años y guardia civil que fué de la Comandancia de esta provincia, se ha decretado la práctica de cierta diligencia que ha de entenderse con el susodicho; y mediante á ignorarse su actual paradero, se le cita por la presente para que comparezca en el referido Juzgado dentro del término de 15 dias con el indicado objeto; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 303, 312 y 49 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Huelva 20 de Mayo de 1876.—El actuario, Antonio María Cubero.

Lorca.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10

días á la familia ó parientes de Antonio Zamora Galeote, de 40 años de edad, que falleció repentinamente el 16 de Febrero último, para ofrecerles la causa formada en este Juzgado con tal motivo.

Dado en Lorea á 20 de Mayo de 1876.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Casimiro Ruiz.

Madrid.—Audiencia.

D. Gumersindo Marcilla, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Doy fé que á dicho Juzgado y mi Escribanía ha correspondido un exhorto del Juzgado de primera instancia de Marbella en causa criminal contra D. Eugenio Urrutia y Molta por desacato, en el que se inserta la siguiente

«Requisitoria.—D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y agentes de la policía judicial la busca del procesado D. Eugenio Urrutia de Molta, natural de Reinosa (Santander), hijo de D. José y Doña Ana, vecino de Madrid y residente que fué en Fuengirola, soltero, Abogado, de 30 años de edad, de estatura regular, delgado, pelo castaño, color blanco, barba poblada, nariz afilada, ojos melados, y viste de caballero, con elegancia, cuyo actual paradero se ignora; del que se decreta la prision provisional y conduccion á la cárcel pública de este partido si al ser habido no presta fianza personal por valor de 3.000 pesetas ante la Autoridad que la ejecute, y se obligue por ella á presentarse ante la mesa de este Juzgado en el término de seis días desde el en que se verifique; pues así lo tengo acordado por auto de este día en la causa que contra el referido instruyo sobre desacato al primer Teniente de Alcalde de Fuengirola; apercibiéndosele que de no comparecer ó ser habido en el término de 15 días se le declarará rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en la ciudad de Marbella á 10 de Abril de 1876.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez.»

Y para que tenga efecto la insercion de la presente requisitoria en la GACETA, en cumplimiento de lo mandado, lo firmo en Madrid á 6 de Mayo de 1876.—V. B.—Carrasco.—Gumersindo Marcilla.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se llama y cita á D. Eduardo Villanueva é Iniguez y á Doña Francisca Gomez y Bermejo á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario en el término de nueve días para la práctica de una diligencia en causa que se instruye contra Bernardo Arellano por denuncia falsa.

Madrid 12 de Mayo de 1876.—El actuario, Villarrubia.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á un sargento apellidado Pinares, que estuvo en el Norte en clase de escribiente con el General Villegas, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del Licenciado D. Diego Lozano á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 13 de Mayo de 1876.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente tercera y última requisitoria se cita y llama á D. Francisco Fernandez Moreno, Presbítero, de 54 años de edad, que habitó en la tahona de las Descalzas de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que resultan contra él en la causa criminal que se instruye sobre cohecho.

Por tanto, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares y funcionarios del orden judicial, á fin de que procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del Fernandez Moreno á los efectos oportunos; apercibiéndole á este que en el caso de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 13 de Mayo de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Gumersindo Marcilla.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se llama y cita á D. Olimpio Roca Albert, hijo de D. José y Doña Magdalena, natural de Barcelona, soltero, calígrafo, de 31 años de edad, y á D. José Ortiz de Parrieda, cuyas circunstancias y paradero de ambos se ignoran, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por falsificacion.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dichos sujetos, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes si fuesen habidos.

Dada en Madrid á 16 de Mayo de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advincula Villarrubia.

Madrid.—Buenavista.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Per el presente, y en virtud de providencia dictada á soli-

cidad de los curadores de los menores hijos de D. Ramon Arquellada, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta en doble remate y por el precio de su tasacion las dos fincas siguientes:

Una tierra en los Llanos, término municipal de Torrelaguna, de caber tres fanegas, que linda al Saliente con tierra de D. José Murga; Mediodía olivar de la testamentaria de Arquellada; Poniente vereda del Cueto, y Norte olivar de D. Valeriano Colon; tasada en 2.200 rs.

Una era de una fanega de cabida, toda empedrada, sita en dicho término, que linda por Saliente, Mediodía y Poniente con tierra de D. Manuel Vera, y Norte herederos de D. Joaquin Arteaga; tasada en 9.000 rs.

Con cuya subasta está conforme el actual poseedor D. Manuel Vera, y señalado para su doble remate el día 19 de Julio próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado y pueblo de Torrelaguna; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasacion, y que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía para que se enteren los que deseen tomar parte en la licitacion.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1876.—Fernandez.—Por mandado de S. S., Pedro José Vigil.

En virtud de auto dictado en 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en causa criminal pendiente en dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe contra D. Enrique García Casaña y otros por estafa de varios títulos de la propiedad de D. Julian García Aparicio y D. Marcelo García Salamanca, se hace saber que en la mencionada causa se halla acordada desde 12 de Mayo de 1874 la retencion de los títulos que á continuacion se expresan:

Un título, série A, núm. 46.820.

Un título, série B, núm. 6.060.

Un título, série D, núm. 794.

Seis títulos, série F, números 1.118 y del 7.437 al 7.441 inclusive.

Diez y seis títulos, série A, números 112.174 al 112.187, y 140.484 y 140.485.

Un título, série B, núm. 403.707.

Cuatro títulos, série C, números 61.333 al 61.336.

Un título, série D, núm. 100.720.

Total, 31 títulos.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid 19 de Mayo de 1876.—V. B.—Luis Bahía.—El Escribano, Francisco Molina.

Madrid.—Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real Orden española de Carlos III, y Juez del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en el depósito del Hospital Provincial se halla el cadáver de un hombre desconocido, encontrado como á las tres y media de la tarde del día 15 del corriente en el Parque de Madrid, junto al estanque grande, por el guarda Remigio Gomez Barranco, cuyo cadáver estaba vestido con traje negro, sombrero hongo sobre la cabeza, y en la mano derecha tenia un arma de fuego ó revolver corto de cinco tiros, uno de estos descargado.

Y á fin de que pueda ser identificado, en virtud de lo dispuesto en el art. 252 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se fija el presente; advirtiéndose que dicho cadáver se halla expuesto al público durante 24 horas para que las personas que puedan dar noticia sobre la identidad del mismo, se presenten á comunicarla en la sala de audiencia, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria, que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á D. Juan Fernandez Mocete, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de dicho D. Juan Fernandez Mocete.

Madrid 17 de Mayo de 1876.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente edicto á D. Ramon Herrera, maquinista que fué del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, y vecino de este último punto, para que en el término de ocho días se presente ante este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1876.—El Escribano, Juan Gomez Marrocan.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José

Alvarez Rodriguez, procesado por el delito de lesiones, y cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de nueve días se presente en la Secretaría de la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo verifica.

Dada en Madrid á 20 de Mayo de 1876.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.

Madrid.—Palacio.

El Sr. D. Francisco Javier Lapidra, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite á D. Leopoldo Morgado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día siguiente al de la insercion, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en asunto criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 303, 312 y 32 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 16 de Mayo de 1876.—El Escribano, Vicente Reyter.

Madrid.—Universidad.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á los herederos ó representantes legales de D. Eugenio de Larragaña y Eguino, que falleció el día 8 del actual, para que comparezcan en este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, dentro de los 60 días siguientes al en que falleció el D. Eugenio, á usar de su derecho en la querrela criminal que á instancia del mismo se sigue contra D. Ramon Gonzalez por falsedad en la aceptacion de una letra de cambio; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparecen se tendrá por abandonada la querrela.

Madrid 22 de Mayo de 1876.—V. B.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Velez-Málaga.

D. Federico Fossati Mata, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en las diligencias que en este Juzgado se instruyen para llevar á efecto la sentencia dictada por la Superioridad del territorio en causa contra Juan Molina Castro, se encuentra el edicto que á la letra dice así:

«D. José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Juan Molina Castro, natural de Alhama, sin domicilio, jornalero y de 43 años, para que dentro del indicado término se presente en la cárcel pública de este partido á extinguir la pena de un mes y un día que le ha sido impuesta por la Superioridad del territorio en causa sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su paradero procedan á su captura.

Dado en Velez-Málaga á 16 de Mayo de 1876.—José Llano.—Federico Fossati.»

Lo relacionado más por menor consta y aparece de dichas diligencias, y lo inserto está conforme con su original, de que yo el infrascrito Escribano doy fé. Y para que sea inserta la presente copia en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente copia que firmo en Velez-Málaga á 16 de Mayo de 1876.—Federico Fossati.

Villacarriedo.

D. Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gutierrez Cabello y Martinez y Emilio Diego y Quintana, naturales de Abiondo y Barcenilla respectivamente, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Tribunal á ampliar las indagatorias que tienen prestadas en la causa que contra ellos y otros se instruye sobre robo y homicidio; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y advirtiéndose que dichos sujetos se fugaron de la cárcel de este partido, el Diego Quintana en la noche del día 2 de Febrero último, y el Gutierrez en la del 18 de Abril tambien último, se encarga á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de dichos sujetos donde quiera sean habidos, y á su conduccion á las cárceles de este partido, y para lo que se anotan las señas de los fugados.

Dada en Villacarriedo á 20 de Mayo de 1876.—Francisco Garcia Diez.—Dionisio Velez.

Señas.

Manuel Gutierrez Cabello y Martinez, natural de Abiondo, casado, comerciante, que ha tenido su vecindad en la ciudad de Cádiz, calle del Marqués de Cádiz núm. 4. Es de 32 años de edad, estatura regular, color moreno, tuerto del ojo izquierdo; lleva patillas y viste pantalon, chaleco y chaqueta oscura.

Emilio Diego y Quintana, natural de Barcenilla, tambien vecino de Cádiz, calle de Manuel Enriquez, núm. 3, soltero, de 32 años de edad. Es de estatura regular, color moreno, nariz larga y afilada, ojos pardos, barba poblada, tiene dislocado un dedo de la mano izquierda; viste pantalon paño gris con franja negra, chaleco azulado, chaqueta corta y gorra de seda.

Zafra.

En la causa criminal por robo de dos caballerías mulares, ejecutado con escalamiento la noche del 8 de Diciembre de 1873 en una casa del pueblo de Los Santos, que se sigue contra Antonio Montero Gordillo y otro, se ha dictado el auto definitivo que á la letra dice así:

Auto definitivo.—En la de Zafra, á 17 de Enero de 1876, el Sr. D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta causa, seguida de oficio entre partes, de una el Promotor fiscal, y de la otra como procesados los hermanos Antonio y José Montero Gordillo, naturales y vecinos de la villa de Los Santos, hijos de Pedro y Josefa, de edad respectivamente de 28 y 25 años, casado, con hijos el primero, soltero el segundo, de desfavorable conducta, por delito de robo de dos caballerías mulares de Serapio Gordillo Naranjo:

1.º Resultando que sobre las ocho de la noche del día 8 de Diciembre del año 1873 fueron sustraídas de la casa de Serapio Gordillo, situada en la calle de Badajoz del pueblo de Los Santos, dos caballerías mulares, escalando y practicando para ello un boquete en una de las paredes del corral de la misma; habiéndose tasado dichas caballerías en la cantidad de 350 pesetas, las que fueron recogidas al día siguiente por su dueño en el Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos, en el que habían sido depositadas por un carrero que las había hallado sueltas en la carretera; cuyos hechos se declaran probados:

2.º Resultando que caminando el carrero José García Herrero en la mañana del día 9 por la carretera de Sevilla encontró en la misma dos caballerías mulares que iban solas y muy sudadas, observando que iban cerca de ellas dos hombres, las que recogió sin oposición al parecer de los mismos, presentándolas al Juzgado de Fuente de Cantos; que el dueño de las caballerías manifestó tener sospechas contra los hermanos Antonio y José Montero, respecto á que pudieran ser los culpables de la sustracción de aquellas por haber faltado la noche del 8 al 9 á la villa de Los Santos los dos expresados hermanos, y por haberse hallado en el lugar del suceso una vara que algun testigo manifiesta ser parecida á una que en la expresada noche llevaba José Montero, y por haber faltado una cincha á una de las mulas, habiéndose propuesto la venta de un efecto de esa naturaleza en una posada del pueblo de Calzadilla, en la que según manifestacion de la posadera habían estado dos hombres hermanos proponiendo la venta de dicha cincha, por cuya razon se dirigió el procedimiento contra los hermanos José y Antonio Montero, apareciendo de los reconocimientos practicados en rueda de presos por el carrero García y por la posadera de Calzadilla que José y Antonio Montero no eran los hombres á los que se refieren en sus respectivas declaraciones:

3.º Resultando que el Promotor fiscal y la representación de los Monteros pidieron que se les absolviera libremente:

1.º Considerando que el hecho objeto de este procedimiento constituye un delito de robo:

2.º Considerando que las simples sospechas que en un principio recayeron contra los procesados José y Antonio Montero han quedado en parte desvanecidas por el resultado en las diligencias de reconocimiento expresadas, por cuya razon no puede condenarseles:

3.º Considerando que por dicha razon no puede estimarse como concurrentes en la comision del expresado delito, circunstancias atenuantes ni agravantes:

4.º Considerando que por lo mismo no debe imponerse á los procesados las costas del juicio:

Vistos los artículos del Código penal 515 y 521, y el 89 de la ley de procedimiento criminal, y el 13 de la 18 de Junio de 1870 reformando dicho procedimiento, se declara:

1.º Que el hecho objeto de esta causa constituye un delito de robo:

2.º Que no está probada la participacion en él de los procesados José y Antonio Montero.

En su consecuencia, dijo S. S. por ante mí el Escribano que debia absolver, como libremente absolvía, á José y Antonio Montero Gordillo, declarando las costas de oficio.

Consúltese este auto definitivo con la Excmo. Audiencia de este distrito de Cáceres, remitiéndose al efecto la causa original por el conducto y en la forma ordinaria, previa citacion y emplazamiento de las partes en persona, librándose al efecto exhorto y mandamiento á quien corresponda.

Así lo dijo, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Antonio María Camps.—Eduardo Rastrollo.

No habiéndose encontrado en el pueblo de Los Santos, su domicilio, el Antonio Montero Gordillo, y no teniéndose noticias de su paradero, de conformidad con lo que dispone el artículo 32 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ha acordado insertar esta cédula de notificacion, citacion y emplazamiento en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á conducentes efectos.

Zafra 27 de Mayo de 1876.—Eduardo Rastrollo.

NOTICIAS OFICIALES.

Canal de Urgel.

No habiéndose presentado suficiente número de obligaciones para constituir la junta general ordinaria de señores obligacionistas, convocada para el 4 del corriente con el exclusivo objeto de elegir un Vocal de la Junta de gobierno, tendrá lugar precisamente la citada reunion á las doce y media del día 11 del actual, en la calle del Asalto, 12, principal.

Serán válidas las papeletas de asistencia ya repartidas, y las que mediante el depósito de los títulos correspondientes se pasen á recoger á las oficinas de la Sociedad los días 5 al 8 del presente mes.

Barcelona 1.º de Junio de 1876.—Por el Canal de Urgel, el Director, Domingo Cardenal. X—2060—2

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Junio de 1876.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO seco.	humedecido.		
6 de la m...	707.63	13.9	42.2	N. E. ... Brisa...	Ténues cel
9 de la m...	708.38	20.5	48.2	N. E. ... Calma...	Idem.
12 del día...	708.29	25.6	21.0	N. E. ... Brisa...	Cási desp.º
3 de la t...	707.96	27.1	22.0	N. E. ... Calma...	Idem.
6 de la t...	708.04	25.7	21.2	E. ... Idem...	Despejado.
9 de la n...	709.46	49.6	46.2	E. ... Idem...	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	29.3
Idem mínima de id.....	9.8
Diferencia.....	19.5
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra.....	39.7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	55.3
Diferencia.....	15.6
Lluvia en las 24 horas en milímetros.....	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 4 de Junio de 1876.

LOCALIDADES.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centísimos.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.
Bilbao.....	768.8	19.4	N. E. ... »	»	Despejado.	Bella.
Santander...	767.8	17.2	O. ... Brisa...	»	Cási desp.º	Idem.
Oviedo.....	768.9	15.0	N. E. ... Idem...	»	Nubes...	»
Coruña (7 h.)	765.8	15.8	N. E. ... Calma...	»	Cubierto.	Tranq.º
Santiago.....	762.0	18.8	N. E. ... Idem...	»	Despejado.	»
Oporto.....	766.8	16.4	S. O. ... Brisa...	»	Als. nubes.	Tranq.º
Lisboa.....	765.7	16.3	N. ... Idem...	»	Despejado.	Idem.
Badajoz.....	»	19.0	S. O. ... Idem...	»	Idem...	»
S. Fern. (7 h.)	765.3	17.2	S. O. ... Calma...	»	Cubierto.	Tranq.º
Sevilla.....	766.0	20.2	S. O. ... Idem...	»	Idem...	»
Tarifa.....	763.2	21.0	O. ... Brisa...	»	Idem...	Tranq.º
Granada.....	767.0	17.6	N. O. ... Idem...	»	Nubes...	»
Cartagena...	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	764.2	24.2	O. ... Brisa...	»	Nubes...	Tranq.º
Murcia.....	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	764.8	22.2	O. ... Brisa...	»	Despejado.	»
Palma.....	763.5	20.0	S. O. ... Idem...	»	Cási desp.º	Tranq.º
Barcelona...	»	»	»	»	»	»
Zaragoza...	»	19.0	N. O. ... Brisa...	»	Despejado.	»
Soria.....	760.0	17.1	N. E. ... Calma...	»	Idem...	»
Burgos.....	766.5	16.0	N. E. ... Idem...	»	Idem...	»
Valladolid...	766.0	18.0	N. E. ... Brisa...	»	Idem...	»
Salamanca...	765.2	19.8	S. E. ... Idem...	»	Idem...	»
Madrid.....	768.7	20.5	N. K. ... Calma...	»	Celajes...	»
Escorial.....	765.7	17.2	N. O. ... Idem...	»	Despejado.	»
Ciudad-Real.	764.9	18.0	O. ... Brisa...	»	Idem...	»
Albacete.....	763.5	16.5	S. O. ... Idem...	»	Cási cub.º	»

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra y á 1.34 el kilogramo.	
Idem de carnero, de 0.53 á 0.82 pesetas la libra, y á 1.04 el kilogramo.	
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2.17 á 4.34 el kilogramo.	
Idem de cordero, de 0.74 á 1.12 pesetas la libra, y á 1.04 el kilogramo.	
Tosino afejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.81 la libra, y á 1.76 el kilogramo.	
Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1.50 á 1.75 la libra, y de 1.25 á 2.80 el kilogramo.	
Pande dos libras, de 0.42 á 0.45, y de 0.45 á 0.52 pesetas el kilogramo.	
Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.	
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.21 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo.	
Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.89 el kilogramo.	
Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.52 á 0.63 el kilogramo.	
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.15 el kilogramo	
Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.	
Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.	
Jabon, de 12.50 á 15 pesetas la arroba; de 0.58 á 0.64 la libra, y de 1.26 á 1.39 el kilogramo.	
Patatas, á 1.25 pesetas la arroba; de 0.06 á 0.09 la libra, y de 0.13 á 0.19 el kilogramo.	
Aceite, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.64 la libra, y de 1.50 á 1.59 el decálitro.	
Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo y de 4.55 á 6.95 el decálitro.	
Petróleo, de 0.35 á 0.38 pesetas el cuartillo, y de 6.93 á 7.52 el decálitro.	
Trigo, precio medio, 12.53 pesetas la fanega, y 23.67 el hectólitro.	
Cebada, idem id., 6.27 pesetas la fanega, y 14.34 el hectólitro.	
Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 196.—Carneros, 93.—Corderos, 1.041.—Terneras, 34.—TOTAL, 1.364.	
Su peso en libras... 416.021.—Idem en kilogramos... 53.225.	

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.
Toledo.....	3.937.24	venidos.....	»
Segovia.....	4.221.88	Fábrica del gas, cok y	»
Norte.....	6.502.24	residuos.....	»
Bilbao.....	4.089.65	Fábricas de cerveza:	»
Aragon.....	964.55	segunda quincena..	»
Valencia.....	3.091.30	Mataderos.....	14.284.45
Mediodía.....	47.248.16		
Correos.....	36.15	TOTAL.....	48.539.62
Pozos de nieve inter-			

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Junio de 1876.—El Alcalde. A. Conde de Heredia Spínola.

Forman parte de este número los pliegos 17 del tomo I de la Sala primera, y 11 del mismo tomo de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Segun leemos en un periódico de esta Corte, el jueves último practicaron los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Obras públicas una visita al ferrocarril de Talavera, saliendo en tren especial á las seis de la mañana, y regresando á las once de la noche. Acompañaron á dichos Jefes superiores los Sres. Senadores y Diputados de Toledo y Cáceres, los Ingenieros de la division y los representantes é Ingenieros de la empresa, incorporándose en el camino el Gobernador y Diputacion provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Talavera.

La linea que parte de la estacion de Atocha y se bifurca en Villaverde comprende en el trozo recorrido una longitud de 139 kilómetros, en que hay continuos movimientos de tierra de 30.000, de 40.000 y hasta de 66.000 metros cúbicos, y numerosas obras de fábrica, entre ellas cuatro puentes, 18 pontones y 132 obras menores, como alcantarillas y tajeas. Merece especial mencion entre los puentes el oblicuo del Guadarrama, compuesto de cinco tramos de hierro; los extremos de 32 metros, y de 39 los tres centrales, é insistiendo sobre pilas y estribos de fábrica de inmejorable ejecucion y que pueden citarse como modelo de elegancia. La longitud total de la obra es de 178 metros, á una altura de 14 metros sobre el río. Aun debe citarse el puente de Alberche, obra de gran importancia y de perfecta ejecucion: la longitud total de este puente es de 329 metros, dividido en 15 arcos de 17 metros de luz cada uno, rebajado al sétimo, y da una idea de la magnitud de la obra el haberse empleado en pilotes para las fundaciones un número tal, que la suma de sus longitudes es de cuatro kilómetros y medio, y el cubo de ladrillo empleado 3.848 metros. Todas estas obras están completamente terminadas.

Las estaciones desde Madrid á Torrijos son 11 concluidas, y de Torrijos á Talavera cinco más en construccion muy adelantada.

Los expedicionarios se detuvieron en Villaverde á la salida á visitar los talleres de construccion, y llegaron á la una al Alberche, donde bajo una tienda de campaña se sirvió el almuerzo-comida. A los postres brindó el Sr. Ministro de Fomento; é inspirándose en los más nobles sentimientos, consagró un piadoso y justísimo recuerdo á Don Angel de las Pozas, que inició esta importantísima empresa, y que consagró su vida y su infatigable actividad al trabajo y á utilísimas empresas; y en sentidas frases contestó D. Gregorio de las Pozas.

Brindaron asimismo el Sr. Director de Obras públicas y otros muchos señores, reinando la mayor cordialidad y entusiasmo.

Continuó el tren á Talavera, donde la poblacion en masa salió á recibir á los viajeros; y despues de recorrer el Sr. Ministro y el Sr. Director de Obras públicas varios establecimientos industriales, regresaron, como queda dicho, á las once de la noche á Madrid, quedando todos en extremo complacidos de la expedicion.

Se cree se abrirá á la explotacion el 10 del corriente hasta Torrijos, y dentro de este mismo mes hasta Talavera, prosiguiéndose con toda rapidez el asiento de via en el resto de la linea, pues de sus 242 kilómetros están hechas todas las explanaciones y obras de fábrica en una longitud de 230.

Estado sanitario de Madrid.—Los vientos se han mostrado muy variados en la semana que hoy termina, persistiendoalgomás los N. E., E., E. S. E. y S. E.; la temperatura máxima ha llegado á 29.6, siendo la mínima 4.2; la presión atmosférica máxima ha sido de 714.15, y la mínima 703.47; la lluvia 1.9 en las 24 horas del día en que á más altura ha llegado en milímetros.

La persistencia de las causas que en la anterior semana determinaron el cuadro de enfermedades que en nuestro último estado consignamos ha hecho que en este último período sigan prevaleciendo los mismos estados patológicos, y aun acentuándose más sus manifestaciones.

Los afectos que tienen por asiento el tubo intestinal han sido los que con mayor frecuencia se han presentado, revistiendo las formas de fiebres gástrico-catarrales, catarrós intestinales con abundantes hipersecreciones diarréicas y enteritis, enterocolitis &c. Las bronquitis, tráqueo-bronquitis y bronquitis catarrales, y las pleurodinias han sido las enfermedades que se han presentado con más frecuencia en el aparato respiratorio.

Los reumatismos articulares y musculares, las torticolis, lumbagos y miodinias por enfriamiento han sido muy abundantes.

En las enfermedades crónicas se han exacerbado mucho los síntomas del sistema nervioso y del aparato digestivo. (Siglo medico.)

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Las Bellas Artes.—Historia de la Arquitectura, la Escultura y la Pintura, por D. José de Manjarrés, Catedrático de Teoría-Estética é Historia de las Bellas Artes en la Escuela de Barcelona.—Barcelona, 1875.—Bastinos, editores.

Los editores de Barcelona, Sres. Bastinos, á quienes tan bellas obras debe el público, y que, con una constancia digna de mayor encomio, han realizado una verdadera revolucion en los libros consagrados á la infancia; apartándose por una vez de sus predilectas tareas y ampliando su especialidad, acaban de poner á la venta un trabajo de indole más elevada, y en cuya ejecucion han debido luchar con grandes inconvenientes, que el favor de los lectores sabrá sin duda alguna apreciar.

El libro *Las Bellas Artes* merece seguramente todo género de elogios, bien se considere en su fondo, bien en su forma, que mutuamente se completan y avaloran. El distinguido Catedrático D. José de Manjarrés, cuya competencia y laboriosidad son bien conocidas, confió á los señores Bastinos la publicación de su obra, y estos han correspondido á su confianza presentando al público tan precioso depósito con una riqueza y un buen gusto que sostienen dignamente su crédito editorial.

La introducción de la obra abraza en sus diferentes artículos nociones interesantes sobre el arte, la belleza, distintos géneros en que cada una de las artes plásticas puede ejercitarse, Arqueología artística é Historia de las Artes del dibujo. Siguiendo despues como guía y elemento cronológico los diversos grados de la civilización, se fija en los monumentos arquitectónicos que precedieron á los de la Escultura y los de la Pintura; los presenta y coordina segun el desarrollo del arte humano, sin observar el orden de los tiempos, á ménos de que el paralelismo entre aquel y este lo haga necesario. Por este sistema examina la arquitectura de los celtas y pelagos; los monumentos incunables, asirios y persas; los de la India, China, América, Egipto, Etruria, Grecia, Roma y Bizancio; la arquitectura latino-bizantina, la ojival, la árabe (así oriental como occidental), la mudéjar, la del Renacimiento, la barroca y la de la restauración. Las especiales aficiones del Sr. Manjarrés y la preferencia que requiere en el arte el estudio de la Arquitectura le han obligado á dar á esta parte de su libro mucha mayor extensión é importancia que á las otras dos. Basta decir que ocupa unas 300 páginas llenas de grabados exactísimos, y entre los cuales sobresalen muchos de los que se refieren á monumentos españoles, como las catedrales de Zamora, Toro, Tarragona, Burgos y Toledo, la vista del Monasterio del Escorial y la del Palacio Real de Madrid.

Conságrase á la Escultura la segunda parte de la obra del Sr. Manjarrés, examinando los diversos estilos de la Escultura antigua, así como su carácter y asuntos, y últimamente la Escultura moderna. Igual acierto en los juicios, igual competencia se observa en esta parte de la obra que en la primera; pero me parece demasiado breve y limitada. Tal vez el natural temor de prolongar con exceso la obra haya sido causa de que el Sr. Manjarrés no siga con mayor detenimiento el desarrollo de la Escultura en los diversos países, ni haya examinado las muchísimas obras de la antigüedad que, juntamente con las que especifica, contribuyeron al esplendor del arte, especialmente en Grecia. Acaso se debe á la misma causa, y es de lamentar que haya mencionado ligerísimamente y hasta omitido á los grandes ingenios españoles que en los siglos pasados honraron á nuestra patria profesando el arte de la Escultura. Alguna mayor latitud en este punto, y la reproducción por medio del grabado de las obras eminentes que se conservan en el Museo de Madrid y en algunas catedrales, especialmente de Andalucía, no sólo no habrían perjudicado á la obra del Sr. Manjarrés, sino que hubieran aumentado su importancia. Tal es, al ménos, mi humilde opinión.

La tercera y última parte del libro comprende la historia de la Pintura; y el autor, fijándose en la antigüedad, estudia su estilo primitivo, el que caracteriza las escuelas griegas y el de imitación; formula importantes y necesarias consideraciones generales sobre el carácter y asuntos tratados por los pintores; y llegando á más recientes épocas, analiza las escuelas diversas de la Edad Media, las del Renacimiento y las modernas, complaciéndose patrióticamente en detallar las españolas, aun cuando algo pudiera repetirse en este punto de lo que dejó indicado al tratar de la Escultura.

El minucioso exámen que dejó hecho de la obra del señor Manjarrés me obliga, á pesar mio, á tratar del apéndice. Cariñosas exigencias, tanto de este como de los editores, me obligaron á escribir un capítulo que terminase la última parte del libro, y en dicho capítulo he procurado, con mejor deseo que acierto, retratar el renacimiento en nuestros días del arte de la Pintura en España, haciendo resaltar los generosos esfuerzos de una juventud entusiasta y distinguida por emular la gloria de los grandes maestros.

Haciendo, pues, abstracción del apéndice, diré, para terminar, que el libro del Sr. Manjarrés constituye un estudio profundo del arte en general, y muy especialmente de la Arquitectura; que en sus páginas hay mucho que aprender y no poco que envidiar, y que en esta época de verdadera prostración literaria merece plácemes muy sinceros quien realiza, sin esperanzas de legítimo lucro, una obra de la importancia que positivamente encierra la titulada *Las Bellas Artes*. Gran parte de estos elogios corresponde de derecho á los Sres. Bastinos por sus considerables dispendios para publicarla con inusitado lujo, ilustrándola con 200 grabados, cuya ejecución confiaron á los mejores artistas. No es de suponer que tan generoso empeño se estrelle en la indiferencia del público.

Granjías-modelos: su importancia y planteamiento, por Don Luis Alvarez Alvistur.—Madrid, 1876.

La importancia de las granjías-modelos se comprende perfectamente con sólo saber que para que la enseñanza de la agricultura produzca buenos resultados es indispensable que sea teórica y práctica, y nadie ignora que esta doble enseñanza sólo es dado obtenerse en una granja, porque es donde únicamente se pueden hacer estudios experimentales de cultivos, abonos, máquinas &c. En tal concepto, y reconocida por todos la imperiosa necesidad que hay de establecer la verdadera instrucción agronómica en nuestro país, estamos en el caso de recomendar, como lo hacemos muy eficazmente, el folleto que con el título de *Granjías-modelos, su importancia y planteamiento*, acaba de publicar el Sr. D. Luis Alvarez Alvistur, distinguido agrónomo y autor de obras muy apreciables, el cual ha de facilitar en gran manera la creación de establecimientos tan útiles, sea cualquiera su importancia, contribuyendo á ello, no sólo el método con que está escrito, si que también su forma práctica.

Catecismo de Filosofía, por J. S.—1875, Madrid.

Opúsculo que sólo comprende unas 20 páginas, y que encierra, no obstante, profundas verdades y utilísimas enseñanzas. Redactado en forma de verdadero Catecismo de preguntas y respuestas, el autor observa como norma de su trabajo la siguiente máxima de San Bernardo: *Præcipuum et principale speculum ad videndum Deum est animus rationalis inveniens se ipsum*.

Las Tiendas, diálogos humorísticos, por D. Carlos Frontaura, con una carta-prólogo de D. Antonio de Trueba.—Tercera edición.—Madrid, 1876.

El nombre de D. Carlos Frontaura ha llegado á ser tan justamente popular, que el anuncio de una obra suya equivale á su elogio más completo. Y cuando la obra ha alcanzado tercera reimpresión, despues de mucho tiempo en que no pudo adquirirse en librerías por estar agotadas las copiosas ediciones anteriores, la misión del crítico puede decirse que ha terminado, y queda sólo la del amigo. Existe muy generalizada la preocupación de que un escritor, en el mero hecho de ser amigo de otro, está imposibilitado de elogiar sus producciones, aun cuando sea haciéndole justicia; principio que, exagerado, nos obligaría á limitarnos á tributar alabanzas á nuestros enemigos. Yo, que no participo de dicha opinión, creo que la amistad no debe ser obstáculo para el elogio, como para la censura no debe serlo, quedando siempre el lector en libertad de deducir ó aumentar de los aplausos ó censuras lo que buenamente califique de exageración amistosa; ó mejor todavía, de adquirir el libro y juzgar por sí propio de la bondad del escritor y el acierto ó desacierto del crítico.

Las Tiendas, de Frontaura, publicadas al principio en un periódico festivo, hicieron que el mismo llegase á vender para España la fabulosa cantidad de 50.000 ejemplares. Sus diálogos se repetían por todas partes, y ántes de que terminara la colección de artículos el éxito del futuro libro se hallaba completamente asegurado. ¿Cuál era, pues, el secreto de aquella inusitada popularidad? La admirable exactitud de la copia: el acierto con que el pintor de costumbres había sabido trasladar á un papel los modelos del natural. Al publicarse el libro, Frontaura tenía en la literatura contemporánea estilo y carácter propios, circunstancias que, por lo extrañas, constituyen su mayor gloria. Podrá equivocarse el poeta al elegir más tarde otros asuntos; pero *Las Tiendas* y *El caballo blanco* bastan para crear y sostener una reputación; y Frontaura, al volver á su género favorito, tiene la seguridad de obtener el público aplauso. Algunos críticos descontentadizos ó poco conformes con los ajenos triunfos han pretendido rebajar á Frontaura, sosteniendo que sus producciones carecen de arte y de verdaderas enseñanzas; pero esta acusación no tiene fundamento, porque no hay obra por ligera que sea, de las que constituyen la numerosa colección de Frontaura, que no encierre lecciones de elevada moralidad y tiernísimos detalles. Pero el autor, aun prodigando unas y otros, lo hace de tal manera, con tan escasas pretensiones de moralista, que no vacila en secar inmediatamente con un chiste las lágrimas que á veces empañan los ojos de los lectores. Frontaura, como Don Ramon de la Cruz en el siglo último, parece no pretender en sus obras otro fin que el de deleitar; pero de sus escenas, notables por la verdad, brota espontáneamente la lección. Si hay quien no la ve, culpe á su ceguera; pero á su ceguera únicamente.

Para conocer mejor *Las Tiendas* y apreciar al autor, basta leer la carta-prólogo que precede á la nueva edición. En ella, y con la firma de Antonio de Trueba, cariñosísimo amigo de Frontaura y del que firma estas líneas, se establece magistralmente el carácter del libro y el aprecio que merece por parte del público. Uno, pues, mi felicitación á la del célebre autor del *Libro de los cantares*; y ya que con algun atraso llego á dar cuenta á los lectores de la publicación de *Las Tiendas*, cerraré estos párrafos repitiendo las palabras que recientemente me ha dicho el administrador del libro en son de censura por mi retraso en dar cuenta del mismo:

—Me parece que no va Vd. á decir nada de la tercera edición: segun la venta de la misma, es fácil que muy en breve haya necesidad de hacer la cuarta.

BIBLIOTECA AZUL.—Tomo I.—*El escabel de la fortuna*, por D. Teodoro Guerrero.—Tomo II.—*Los mártires del amor*, por el mismo: 1876.—Editor, D. Teodoro Sanhez.

Entre los escritores modernos cuyas obras son título justo para el público aprecio, cuentan los lectores desde hace bastantes años al Sr. D. Teodoro Guerrero, incansable novelista y poeta distinguido, á cuya pluma se deben las producciones que constituyen la *Biblioteca azul*, ó por lo ménos las que hasta ahora lleva publicadas su editor.

El escabel de la fortuna y *Los mártires del amor*, que son dichas novelas, encierran pensamientos que honran al autor, y que hacen apartarse á dichas obras de las muchas que no tienen otro mérito que el interés de una acción más ó ménos complicada y verosímil. Guerrero aspira siempre á que de sus obras se desprenda una enseñanza social, ó siquiera humana; y si en ocasiones no llega á conseguirlo, deja al ménos planteado un problema de importante solución.

En *El escabel de la fortuna*, el pensamiento general descansa en los peligros que encierran las immoderadas ambiciones, y en el tormento de los que, apartándose del buen camino, marchan por extraviadas sendas al logro de su ambición. El mundo político, en que el novelista fija la acción, es terreno muy oportuno para el desarrollo de la misma, y lo utiliza admirablemente: sus personajes abundan en la vida real; y el amor, elemento indispensable en esta índole de obras, se encuentra hábilmente combinado, para el interés de la fábula, con el pensamiento capital de la misma.

En *Los mártires del amor* trata de enaltecer á los que, venciendo su pasión en aras del deber, saben sacrificarse ántes que declararse vencidos por aquella. La protagonista es una figura en extremo interesante, y la lucha que sostiene y en que triunfa, para no mancillar el nombre de su

esposo, á pesar de las malas condiciones que se ha complacido el autor en atribuir á este, es un gran elemento para el interés de la novela. Acaso no hubiera perdido nada el carácter de la heroína sometiéndola á igual lucha, sin necesidad de hacer de su marido un ser despreciable, capaz del asesinato; pero sin duda ha querido justificar el autor en cierto modo la conducta de la mujer, colocada entre un esposo indigno y un amante lleno de perfecciones morales y físicas, para que resaltase mejor el mérito de la defensa. Acaso también hubiera hecho más interesante su fortaleza si el amante no huyera de la mujer amada, facilitándola los medios de conservar materialmente su virtud; pero es posible que el novelista se hubiera visto comprometido en este caso para el completo desarrollo de su tesis. De todas maneras, y habiendo escrito el Sr. Guerrero una novela de intachable moralidad en los sucesos que narra, no es extraño oír al lector, preguntando al cerrar el libro: ¿Es la heroína completamente virtuosa? Su pasión, aun sofocada y vencida, ¿deja por eso de ser criminal? Preguntas son estas de dudosa contestación, y asunto que ya contravierte con el autor en la prensa periódica una ilustre escritora americana.

Tanto en *El escabel de la fortuna* como en *Los mártires del amor* los caracteres están bien sostenidos; el interés de la fábula es creciente y correcto, y elegante el lenguaje.

Lástima que, tanto en una como en otra, se observe cierto convencionalismo, escenas poco naturales, tipos inverosímiles y diálogos exclusivos del mundo de la novela, algo que recuerda el maniquí de los pintores, con su rigidez y su frialdad; algo, en fin, que desluce el cuadro, privándole del carácter de verdad, que es elemento esencial de la belleza. De todas maneras, y ya que la amistad que me liga al autor no es bastante poderosa á hacerme guardar silencio sobre sus defectos, debo, con lealtad igual, recomendar la lectura de sus obras, cuyas buenas condiciones no serán nunca eclipsadas por aquellos.

Aurora y Félix, novela original de D. Luciano García del Real.—Barcelona, 1876.

Si escribir un libro de creciente interés y florido y castizo estilo constituyese desde luego un novelista, el señor D. Luciano García del Real habría merecido dicho dictado con la publicación de su novela *Aurora y Félix*. Hay en ella efectivamente, segun dejó consignado, interés en su fábula, lenguaje castizo y en ocasiones poético, y esa frescura inseparable de las primeras producciones de la juventud: fáltale, en cambio, conocimiento de las pasiones humanas, y abunda en situaciones convencionales, impropias de lo que hoy se exige á la novela. Sus tipos los hemos visto muchas veces en obras de índole análoga, y las situaciones en que el autor los hace jugar tienen asimismo escasa novedad. Tales son los principales defectos que, á mi juicio, encierra la novela del Sr. García del Real, sin que estos consigan hacerla desmerecer, pues no sólo tiene en sí mérito positivo que la defiende, sino que demuestra lo mucho que su autor puede hacer en la sucesivo.

M. OSSORIO Y BERNARD.

ANUNCIOS.

PLANO DEL MONASTERIO DEL ESCORIAL.—FORMA UN CUADRO de cerca de un metro, que contiene la planta baja y general del edificio con su explicación, una vista general del mismo, una proyección vista por su fachada más notable, y una reseña histórica con datos curiosísimos.

Se vende á 70 rs. ejemplar: en Madrid, en la librería de Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, 8; en la de San Martín, Puerta del Sol, 6, y en la Central, Príncipe, 25. En el Escorial se encontrará al mismo precio, en casa del autor D. Pedro Salcedo, Lotería, 42.

A provincias y el extranjero se remiten con el aumento del porte. Los señores libreros y demás que quieran encargarse de su venta, tanto en provincias como en el extranjero, pueden dirigirse al autor en el Escorial.

MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIO y Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 8 rs. Novísimo diccionario festivo, por id., segunda edición aumentada, 6 reales.

Viaje crítico alrededor de la Puerta del Sol, por id., 6 rs. Cartas á un niño sobre la Economía política, por id., 4 rs. Bocetos y borradores políticos y literarios, por id., 4 rs. Los pedidos al autor, Ave-María, 37-39, principal, Madrid.

LOS CAZADORES.—EPISODIOS ALEGRES ESCRITOS AL AIRE LIBRE, por D. Enrique Pérez Escrich.—Precio 42 rs.—Librería de Don Miguel Gujarró.

SANTOS DEL DÍA.

San Bonifacio, Obispo y mártir, y Santos Nicanor y Sancho, mártires.

Cuarenta Horas en el oratorio del Espíritu Santo.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe Alfonso.—(Compañía Ardertus.)—A las nueve.—Función 38 de abono.—Turno 2.º par.—Chorizos y Polacos.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Función extraordinaria á beneficio de la Profesora señorita Doña Salvadora de Abella.—*El cuchillo de la cocina*.—*Servir para algo*.—Diferentes piezas de música, en las que tomará parte la beneficiada.

Teatro de Variedades.—A las nueve.—*Los baños del Manzanares*.—*Una apuesta*.—*La guía de forasteros*.—*Una casa sin comedor*.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomará parte el clown Billy Hayden y los principales artistas.